	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 43/17	O.C. Institucional Nº 43/17

Nivel de Entidad: 21.- | **Fecha de Emisión:** 20/11/2017

Entidad: Banco Central del Paraguay.-

Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-

ID del Llamado: 326.034.- | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 78/2017.-

Descripción del Llamado: Adquisición de uniformes.-

Proveedor: INDALCO S.R.L.- | **Teléfono: 021 508-188** | **R.U.C.: 80026638-2**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Remeras mangas cortas con logo bordado	Unidad	Unidad	80	Indutex	Nacional	36.500	**2.920.000**
2	Botas (Par)	Unidad	Unidad	40	Worksafe	Nacional	133.980	**5.359.200**
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)							**8.279.200**	

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia es desde la suscripción de la presente Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deberán ser proveídos en el plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados en el Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 horas.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 43/17	O.C. Institucional Nº 43/17

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra, las partes podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	320	30	1	99	34.100.000

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA INDALCO S.R.L.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

.....
Jorge Felix Bernard
Socio-Gerente

20/11/2017
.....
Fecha de recepción del Proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Alba Patricia Galeano** Directora Unidad Operativa de Contratación	..... **Silvia Patricia Núñez** Gerente Gerencia de Patrimonio y Logística	..... **Carlos Daniel Benitez Vieira** Gerente General Gerencia General